



## **CONVOCATORIA DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS PARA CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN EL CURSO 2020-2021.**

El profesorado es uno de los cuerpos del sistema educativo que necesita de formación constante y renovación de sus capacidades para adaptarse a los nuevos tiempos y poder trasladar conocimientos actualizados a su alumnado e influir positivamente en su proceso de aprendizaje.

Por ello, el Plan de Formación del Profesorado 2020-2021 -publicado en Resolución de 4 de septiembre de 2020 del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se establece el Plan de Formación para el curso escolar 2020-2021- se centra en acciones formativas dirigidas al profesorado aragonés que hacen especial hincapié en la aplicación de herramientas de enseñanza mixta, en el refuerzo y actualización de las herramientas tecnológicas y en la formación para el cuidado del bienestar emocional del conjunto de la comunidad educativa.

De este modo, atendiendo a los nuevos contextos, este Plan de Formación incluye actividades formativas sobre modelos de aprendizaje a distancia y su aplicación práctica en el sistema educativo aragonés, dos de las iniciativas más necesarias y reclamadas en los últimos tiempos.

Es un documento vivo, ágil y flexible, que exige estar muy atentos a la evolución social, a las nuevas exigencias de futuro y al contexto de cada momento. De ahí que, además de dar continuidad a la oferta de años anteriores, incluye nuevas acciones derivadas del actual contexto y de las necesidades que se están generando en el ámbito educativo.

La Orden ECD/309/2016 de 18 marzo aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado que constituye la herramienta de planificación de la formación del profesorado, y que debe dar respuesta a las necesidades que los centros educativos detecten dentro de su autonomía, con el objeto de mejorar la práctica educativa tanto por las propias propuestas como por las realizadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

El Plan Marco vigente concreta las líneas estratégicas de formación que sirven de soporte para la implantación de las prioridades educativas que desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se desean llevar a cabo.

El sistema de formación aragonés avanza en la integración de los centros educativos como partes activas dentro del propio sistema de formación, en el aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias educativas, con el apoyo de la formación institucional y creando redes de profesorado que potencian el carácter transformador de la escuela y garantizan la mejora educativa.



Desde la concepción del centro educativo y su profesorado como motor y protagonista de la formación permanente, los Centros de Profesorado colaborarán con los equipos directivos y el profesorado impulsor de la formación en los centros educativos (las personas Coordinadoras de Formación y las Coordinadoras de Formación para el uso de las Tecnologías en los Aprendizajes) en la realización del diagnóstico de necesidades formativas que surjan de sus Planes de Mejora, y les asesorarán en la elaboración, concreción, seguimiento y revisión del Plan de Formación del Centro (PFC). Las asesorías de formación son impulsoras de la formación en los centros educativos, siendo el enlace permanente entre el Centro de Profesorado y el centro educativo.

El PFC es el elemento vertebrador de las estrategias, acciones y recursos que el centro diseña para mejorar la capacidad de respuesta a las necesidades del alumnado y servirá de cauce para identificar la formación del profesorado necesaria para la consecución de los objetivos planteados.

La ORDEN ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, (BOA 04/06/2019) establece diferentes modalidades y condiciones de las actividades de formación que sirven de base a esta convocatoria.

La Dirección General de Innovación y Formación Profesional establece el siguiente procedimiento para la elaboración de los Planes de Formación de Centros.

## **1. PERSONAS DESTINATARIAS**

Esta convocatoria está dirigida a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de niveles no universitarios, así como a los Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria (EOEIP) dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

## **2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS**

Todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de niveles no universitarios, dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, así como los EOEIP, deberán elaborar sus PFC que estarán configurados por las diferentes actuaciones de formación que realice el profesorado del centro.

El PFC formará parte de la Programación General Anual y de la Memoria y tiene como objetivos:

- Integrar el contenido de la Resolución de 4 de Septiembre de 2020 del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se establece el Plan de Formación para el curso escolar 2020-2021 en la documentación propia relacionada con la formación que diseñe y planifique el centro educativo en la



que se llevará a cabo la necesaria adaptación al contexto del mismo y de su comunidad educativa.

- Promover la mejora de la institución escolar como organización educativa.
- Impulsar el trabajo colaborativo entre iguales.
- Fomentar el desarrollo de proyectos de centro interdisciplinares.
- Repensar el porqué, para qué y cómo de la educación por parte del equipo de docentes que trabajan juntos en un centro y atienden al mismo alumnado.
- Convertir el centro en elemento básico de mejora, formación e innovación con la posibilidad de su aplicación inmediata en las aulas.
- Desarrollar las líneas estratégicas de formación del Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado vigente (Anexo I).
- Promover proyectos formativos entre centros que tengan intereses o proyectos comunes, preferentemente de carácter transversal.

El PFC deberá estar relacionado con los Planes de Mejora de los centros y formará parte de la Programación General Anual.

La elaboración del PFC se articulará en torno a lo establecido en el Plan de Formación para el curso 2020-2021 y a actividades de formación, innovación o investigación educativa. En ellas el profesorado del centro debe participar en grupos y contribuir a la adquisición y mejora de las competencias profesionales docentes y a incrementar los recursos pedagógicos del centro.

Serán propuestas por el profesorado del centro y lideradas por las personas coordinadoras de formación y los equipos directivos de los centros, con la colaboración de las asesorías de formación que tengan asignado del Centro de Profesorado correspondiente.

Por norma general, dichas actividades irán destinadas al profesorado de un mismo centro y preferentemente responderán al Plan de Mejora del centro educativo. En algunos casos, se podrán realizar de forma coordinada con profesorado de otros centros, a propuesta de los mismos, o de las asesorías de formación, las cuales se encargarán de su gestión, organización y difusión.

Las actividades formativas de los planes de formación de centros de esta convocatoria tendrán lugar con carácter general fuera del horario de atención directa al alumnado, del resto de horas lectivas y complementarias del profesorado, así como fuera de los tiempos dedicados a "recreos". Para realizarse en horario lectivo se deberá contar con permiso de la Dirección del centro y autorización de la Inspección Educativa, además de atender a lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 7 de mayo de 2019. Para realizarse en horario complementario y recreos, se atenderá a la normativa vigente en cada tipo de centro y enseñanza. Como norma general, en primaria se podrán establecer períodos complementarios en la PGA del centro para "actividades de perfeccionamiento, innovación e investigación educativa" y en secundaria podrán incluirse específicamente, siempre que estén incluidos en la PGA y cuenten con la autorización de la Dirección del centro educativo.



Si las actividades de innovación o investigación se producen como consecuencia de la participación del centro en una convocatoria pública del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, las actividades específicas que se propongan en el Plan de Formación servirán tan solo para complementar la necesidad formativa del profesorado participante que no cubra ya la propuesta formativa de la misma convocatoria. En el caso de que la resolución de la convocatoria por parte del Departamento sea posterior a la solicitud de la actividad en el Plan de Formación, cuando esta resolución sea publicada, se eliminarán o modificarán las actividades propuestas por parte del centro educativo, en el caso de que la convocatoria ya contemple esa formación como condición necesaria para el desarrollo de los proyectos aprobados.

En el caso de otras actividades de formación, innovación e investigación educativa que cada uno de los docentes realice por iniciativa propia a lo largo del curso podrán incluirse en la Memoria del Plan. Se sugiere a la persona coordinadora de formación que vaya recogiendo durante el curso escolar esta información por parte del resto de docentes con el objetivo de incluirla en la memoria del PFC.

El Anexo IV ofrece más información sobre la formalización de la documentación del Plan de Formación de Centro.

### **3. MODALIDADES FORMATIVAS**

Las modalidades formativas que puede proponer un centro educativo podrán ser (ver Anexo II):

- Proyectos de Formación del Centro
- Seminarios (SEM)
- Grupos de trabajo (GT)

Se considera prioritaria la modalidad de Proyecto de Formación del Centro por ser la que de modo más directo incide en los Planes de Mejora de los centros educativos por lo que tendrá prioridad en su aprobación frente a las otras modalidades.

Se recomienda que, en la medida de lo posible, los centros traten de incorporar sus distintas propuestas formativas de Grupos de Trabajo y Seminarios como subgrupos dentro de un mismo PFC con un eje vertebrador que los integre.

Los centros podrán solicitar, diseñar y/o realizar una o varias actividades formativas, con ciertos límites en función de sus especiales características:

- En el caso de Proyectos de Formación de Centros, un solo proyecto (o ninguno). En el caso de centros de secundaria con formación profesional podrán presentar dos proyectos (uno de ellos específico para FP).



- En el caso de Grupos de Trabajo o Seminarios (indistintamente), uno cada 25 docentes o fracción de cupo (quedan excluidos de este cómputo los seminarios y grupos de trabajo intercentros)<sup>1</sup>.
- Los centros que presenten alguna particularidad específica en su configuración podrán solicitar más de un Proyecto de Formación de Centro siempre que quede debidamente justificado en su solicitud y sea aprobada tal contingencia por el Servicio de Formación del Profesorado, con el visto bueno previo del Centro de Profesorado territorial de referencia.

Solo serán reconocidas y certificadas como actividades de formación permanente del profesorado aquellas solicitadas por los centros que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser aprobadas y coordinadas por el Centro de Profesorado correspondiente.
- Cumplir lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2019.

#### **4. ELABORACIÓN DEL PLAN**

El Plan de Formación de Centro será elaborado por el profesorado impulsor de la formación en los centros educativos (personas coordinadoras de formación y coordinadoras de formación para el uso de las tecnologías en los aprendizajes) en colaboración con el equipo directivo y el Departamento de Formación e Innovación Educativa en los Institutos de Educación Secundaria y el Departamento de Innovación y Transferencia del Conocimiento en los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional. Una vez informado el Claustro, se incluirá en la Programación General Anual estableciendo los horarios y tiempo necesario para su desarrollo. El resultado de la evaluación del mismo figurará, a su vez, en la Memoria Anual.

La elaboración del PFC será fruto de la coordinación presencial y/o telemática, a través de la plataforma habilitada por la administración educativa competente, entre los centros educativos y los Centros de Profesorado, que colaborarán en su diseño, desarrollo y seguimiento.

Las asesorías de formación pertenecientes al Centro de Profesorado orientarán a las personas coordinadoras de formación y a los equipos directivos en cuanto a la viabilidad de los proyectos y a la adecuación de las acciones formativas planteadas para los objetivos que se pretenden alcanzar, y contribuirá a dotar de coherencia al Plan elaborado.

Posteriormente el Equipo Técnico de Formación de los Centros de Profesorado determinará qué actividades serán gestionadas y certificadas desde el mismo en función de su adecuación a las características establecidas en esta convocatoria y su utilidad para la consecución de los objetivos planteados, así como de los recursos disponibles.

---

<sup>1</sup> Ej: en el caso de un centro con un claustro de 44 profesores podría presentar hasta un máximo de un Proyecto y adicionalmente otras dos acciones en la modalidad de GT o Seminario.



El PFC es anual, pero su objetivo será contribuir a implementar un Plan de Mejora del centro educativo que se desarrollará durante varios cursos académicos. En ese sentido, los objetivos fijados deberán revisarse anualmente para asegurar que existe un progreso y una gradual consecución de objetivos del Plan de Mejora establecido. En la medida de lo posible este Plan de Mejora y por ende el Plan de Formación de Centro deberá adaptarse al nuevo escenario sanitario, social y educativo derivado de la pandemia de la COVID-19.

Dadas las circunstancias sociosanitarias del curso que comienza, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se han establecido unas prioridades formativas plasmadas en un Plan de formación para el curso 2020-2021 (Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se establece el Plan de Formación para el curso escolar 2020-2021).

La formación institucional del curso 2020-2021 que se incluya en el Catálogo de Actividades del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, concederá prioridad a nuevas o diferentes propuestas formativas que se consideren relevantes en función de las circunstancias sociosanitarias detectadas, así como a la adecuación de las competencias digitales del personal docente y a fomentar el uso de metodologías y competencias digitales avanzadas. Del mismo modo, se priorizarán formaciones que permitan mejorar los aspectos socioemocionales de las comunidades educativas, la prevención de riesgos relacionados con la salud derivados de la COVID-19 y las metodologías que permitan abordar con garantías los períodos de trabajo autónomo del alumnado derivado de situaciones alternancia, cuarentena, etc...

Por ello se insta a los centros educativos a dar preferencia, en función de sus contextos y necesidades, a actividades formativas centradas en estas líneas:

- Actividades dirigidas a conocer, desarrollar y mejorar la aplicabilidad en el entorno educativo de las plataformas educativas online de las que disponga el centro (Aeducar, Gsuite, Teams, Moodle, etc). Se trata de generalizar su conocimiento en el propio contexto del centro, favorecer la digitalización docente, promover su buena utilización con el alumnado y las familias y asegurar un contacto efectivo con la comunidad educativa en caso de educación en alternancia, cuarentena, confinamientos selectivos, parciales o totales.
- Actividades destinadas a mejorar las competencias digitales del conjunto del profesorado, al empleo de las TIC y TAP en su labor diaria, así como el desarrollo y aplicación de metodologías para la enseñanza en un contexto digital y, eventualmente, deslocalizado.
- Actividades formativas que desarrollen la mejora de la atención socioemocional para toda la comunidad educativa.
- Actividades formativas destinadas a la protección de la salud y prevención de riesgos derivados de la nueva realidad sanitaria para toda la comunidad educativa.
- Formación metodológica que permita abordar con garantías los períodos de trabajo autónomo del alumnado derivado de situaciones de alternancia,



cuarentena, etc.; docencia internivelar; clases invertidas; comunidades virtuales; contenidos digitales; grabación y edición de vídeos explicativos, etc.

- Actividades dirigidas a la formación de docentes, familias y alumnado en materia de protección de datos y seguridad de la información, así como en la gestión, uso y administración de la plataforma digital Aeducar.

Tal y como recogen las Instrucciones de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre el funcionamiento de los centros de profesorado y la guía de medidas para la reapertura y funcionamiento de los Centros de Profesorado de la Comunidad Autónoma de Aragón, dada la situación de excepcionalidad del curso 2020-2021, si se produjeran confinamientos totales, selectivos, cuarentenas de miembros de los claustros de los centros educativos o situaciones análogas, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional con el fin de minimizar los inconvenientes derivados de estas situaciones autoriza a la persona al cargo de la actividad formativa a determinar si da por finalizada la actividad formativa en cuestión, en cuyo caso se certificará lo realizado hasta el momento, o si facilita el cambio de modalidad de formación presencial a online en aquellas sesiones y/o actividades formativas que su naturaleza lo permitan. Ambas posibilidades se podrán aplicar con carácter individual a la persona participante afectada, a un grupo determinado de participantes o a la totalidad de participantes en la actividad. En cualquier caso, estas modificaciones o adaptaciones siempre serán comunicadas a la asesoría del Centro de Profesorado de referencia.

Los centros educativos evaluarán su contexto y tendrán una especial sensibilidad a las necesidades detectadas al hilo de la nueva realidad social, sanitaria y educativa, priorizando actividades formativas que les permitan mejorar su respuesta, interna y externa, ante la nueva situación.

Los centros educativos que se hayan acogido a la plataforma Aeducar procurarán, en colaboración con sus Centros de Profesorado de referencia, la información -y formación- necesaria para las familias y el alumnado, de manera que toda la comunidad educativa conozca las posibilidades y el funcionamiento de la plataforma más allá de si la educación es presencial, en alternancia o a distancia.

La Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado tiene establecida una plataforma telemática para la gestión total de las actividades incluidas en los Planes de Formación que se constituyan en los centros docentes durante el curso. La información introducida en dicha plataforma para la elaboración del Plan generará un documento en PDF que se imprimirá y se incorporará firmado a la Programación General Anual sin necesidad de elaborar otro documento.

Dicho Plan será remitido vía telemática al Centro de Profesorado de referencia antes del **5 de octubre de 2020**, cumplimentando para ello los campos requeridos en la plataforma telemática de gestión de actividades de formación.

El Anexo II ofrece más información sobre fechas y documentación a presentar.



Se informa a los centros educativos que sus PFC formarán parte integrante de los Planes de Actuación de sus Centros de Profesorado de referencia y estos a su vez, del Plan Anual de Acciones Formativas del Profesorado. Cada centro educativo pondrá a disposición de su comunidad educativa el PFC.

## **5. PARTICIPACIÓN EN PLANES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA**

Los centros educativos que participen en Planes de Innovación Educativa para el curso 2020-2021 convocados según la Orden ECD/418/2019, de 17 de abril, deberán además de atender a todo lo citado anteriormente, priorizar también en sus PFC actividades vinculadas a ello, con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de dichos planes. En estos centros educativos las asesorías de los Centros de Profesorado de referencia colaborarán en la consecución y definición de todas las prioridades formativas definidas en esta convocatoria.

## **6. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEMORIA DEL PLAN DE FORMACIÓN**

Los PFC serán objeto de seguimiento durante todo su desarrollo tanto por parte de la persona coordinadora de formación -COFO- y la coordinadora de formación para el uso de las tecnologías en los aprendizajes, como del Centro de Profesorado de referencia. Existirá una revisión conjunta en el mes de enero de 2021.

La elaboración y desarrollo del PFC será evaluado por cada centro, formando parte de la Memoria Anual del centro de acuerdo con el procedimiento establecido a través de la plataforma telemática que estará activa para realizar esta evaluación hasta el **8 de junio de 2021**. En cualquier caso, las personas coordinadoras de actividad deberán finalizar y enviar la Memoria y los materiales elaborados antes del 1 de junio de 2021.

La Memoria recogerá todas las actividades de formación y actualización en las que hayan participado docentes del centro, tanto las planificadas dentro de sus Planes de Formación como aquellas realizadas que hayan sido promovidas por la Administración Educativa u otras distintas que docentes hayan realizado por iniciativa individual a lo largo del curso y que, en este último caso, deseen incluirse.

Los materiales generados por actividades en el marco de los Planes de Formación de los Centros, deberán estar a disposición del Centro de Profesorado de referencia para su supervisión, en formato digital y por vía telemática. Se recuerda que estos materiales serán determinantes para la certificación de dichas actividades.

La evaluación del Plan de Formación del Centro se realizará por la persona coordinadora de formación y la coordinadora de formación para el uso de las tecnologías en los aprendizajes en colaboración con el Equipo Directivo. Esta evaluación deberá recoger el grado de consecución de los objetivos, la aplicabilidad en el aula y cómo ha contribuido a mejorar el proceso de aprendizaje del alumnado, la adecuación de los espacios y de las fechas y horarios, la idoneidad de ponentes y el grado de satisfacción global de la formación.



## **7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPUESTAS POR LOS CENTROS**

Con carácter general, todos los Centros de Profesorado seleccionarán las actividades propuestas siguiendo los siguientes criterios:

- 1) Prioridad de Proyecto de Formación en Centro frente a las otras modalidades.
- 2) Vinculación de las propuestas con las líneas prioritarias formativas para el curso 2020-2021 recogidas en el apartado 4 de esta convocatoria y en la Resolución de 4 de septiembre de 2020 del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se establece el Plan de Formación para el curso escolar 2020-2021.
- 3) Que las propuestas formativas estén relacionadas con el Plan de Mejora de cada centro. Para ello los centros deberán hacer mención expresa a dicho Plan en la solicitud, facilitando acceso al mismo si fuera requerido por las asesorías de formación de los Centros de Profesorado. Si no fuera así, no se tendrá en consideración por falta de constatación.
- 4) Que exista una clara y explícita vinculación con las líneas estratégicas del Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado vigente.
- 5) Que la actividad propuesta sea susceptible de ser transformada a formato online para poder adaptarlas a hipotéticas contingencias sociosanitarias.
- 6) Que promueva la implicación de los distintos colectivos de la comunidad educativa, docentes de otros centros educativos y de otras organizaciones y entidades vinculadas al entorno y desarrollo educativo del centro.
- 7) En el caso de actividades intercentros las demandas serán incluidas como necesidades individuales en los planes y una vez analizadas por las asesorías de formación, se convocarán, llegado el caso, desde los propios Centros de Profesorado de forma posterior a la aprobación del resto de actividades.

En el caso de formación que no reporte coste o bien cuando un centro tenga capacidad para impartirlo autónomamente se podrán autorizar actividades siempre y cuando estén relacionadas explícitamente con alguna de las líneas del Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado y/o las líneas de formación establecidas en el punto 4 de esta convocatoria, y tengan el visto bueno del Centro de Profesorado que las supervisa.

## **8. NORMATIVA APLICABLE**

- Orden ECD/309/2016 de 18 marzo por la que se aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado. Su vigencia se extiende hasta la entrada en vigor del II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado. Una vez publicado se indicarán las instrucciones necesarias, en su caso, para adaptar los PFC a la nueva normativa.



- DECRETO 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 01/10/2018).
- La ORDEN ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario (BOA 04/06/2019).
- Resolución de 4 de septiembre de 2020 del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se establece el Plan de Formación para el curso escolar 2020-2021.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

(firmado electrónicamente)  
Fdo: Antonio Martínez Ramos.



## ANEXO I

### **LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN DEL PLAN MARCO ARAGONÉS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, CUYA VIGENCIA SE EXTIENDE HASTA LA ENTRADA EN VIGOR DEL II PLAN MARCO ARAGÓNES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

#### **Línea I. Formación para la mejora de las prácticas educativas**

- Eje 1. Planes de Mejora y de Formación de los centros educativos.
- Eje 2. Educación socioemocional.
- Eje 3. Actuaciones relacionadas con la convivencia y la igualdad, la educación inclusiva, la interculturalidad, la educación en valores, la creatividad y el desarrollo de capacidades.
- Eje 4. La organización del currículo basado en las competencias clave.
- Eje 5. Destrezas básicas para la sociedad educativa actual: plurilingüismo, uso de las TIC y de las TAC y fomento de la creatividad en el aula, del espíritu emprendedor y el emprendimiento social.

#### **Línea II. Formación para el impulso de las nuevas metodologías, la innovación educativa y la investigación**

- Eje 1. Metodologías activas de trabajo en el centro y en el aula.
- Eje 2. Innovación e investigación educativa.

#### **Línea III. Formación para el apoyo a una escuela abierta y participativa**

- Eje 1. Escuela abierta y participativa.
- Eje 2. Atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos.

#### **Línea IV. Formación para el perfeccionamiento continuo y capacitación profesional docente**

- Eje 1. Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.
- Eje 2. Desarrollo profesional a lo largo de la carrera docente: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.
- Eje 3. Desarrollo profesional asociado a las siguientes enseñanzas: la Formación Profesional, las Enseñanzas Artísticas, las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Deportivas y la Educación de Personas Adultas y las Escuelas Infantiles.

Los objetivos concretos de cada uno de los ejes y líneas pueden consultarse en la Orden ECD/309/2016 de 18 marzo por la que se aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado.

Una vez publicado el nuevo Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado se indicarán, en su caso, las instrucciones necesarias para adaptar los Planes de Formación de Centro al nuevo Plan.



## ANEXO II

### INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL CENTRO

INFORMACIÓN GENERAL	
<b>DOCUMENTACIÓN, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN</b>	<p><b>SOLICITUD DEL PLAN DE FORMACIÓN:</b></p> <p>Plazo de presentación: hasta el <b>5 de octubre de 2020</b></p> <p>Documentación a presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Envío telemático del PFC al Centro de Profesorado a través de la plataforma habilitada.</li><li>• PDF generado por la plataforma que debe incluirse en la Programación General Anual.</li></ul> <p><b>MEMORIA DEL PLAN DE FORMACIÓN:</b></p> <p>Plazo de presentación: hasta el <b>8 de junio de 2021</b>. Los coordinadores de actividad deberán finalizar la Memoria de la misma antes del 1 de junio de 2021.</p> <p>Documentación a presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cierre telemático de cada una de las actividades en la plataforma habilitada.</li><li>• PDF generado por la plataforma de cada una de ellas que deben incluirse en la memoria de la Programación General Anual.</li></ul>



**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Prioridad de Proyecto de Formación de Centro frente a las otras modalidades, cuando se den las siguientes circunstancias:

Que exista una vinculación de las propuestas con las líneas prioritarias formativas para el curso 20-21 recogidas en el apartado 4 de esta convocatoria y en la Resolución de 4 de septiembre de 2020 del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se establece el Plan de Formación para el curso escolar 2020-2021.

Que las propuestas formativas estén relacionadas con el Plan de Mejora de cada centro. Para ello los centros deberán hacer mención expresa a dicho Plan en la solicitud, facilitando acceso al mismo, si fuera requerido por las asesorías de los Centros de Profesorado. Si no fuera así, no se tendrá en consideración por falta de constatación.

Que las actividades propuestas sean susceptibles de ser transformadas a formato online para poder adaptarlas a hipotéticas contingencias sociosanitarias.

Que exista una clara y explícita vinculación con las líneas estratégicas del Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado vigente.

Que promueva la implicación de los distintos colectivos de la Comunidad Educativa y de otras organizaciones y entidades vinculadas al entorno y desarrollo educativo del centro.

Que esté vinculado a Planes de Innovación.

Que respete la forma y plazo establecidos en el procedimiento de elaboración del Plan de Formación del Centro.

Que cumpla con los requisitos normativos específicos de cada modalidad: número de participantes, número de horas, etc.



**PROCESO DE APROBACIÓN Y TRAMITACIÓN**

Antes del **27 de octubre de 2020**, el Centro de Profesorado hará la selección y, en su caso, la propuesta de aprobación o denegación de las actividades. Para su aprobación, el Centro de Profesorado determinará los recursos necesarios para cada una de ellas, teniendo en consideración los recursos humanos y económicos disponibles. La aprobación definitiva de las actividades tendrá lugar cuando se apruebe el Plan de Actuación del Centro de Profesorado por parte de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

El Centro de Profesorado comunicará a la persona coordinadora de formación, a través de la dirección del centro solicitante, el resultado de la valoración. La denegación o modificación de las actividades deberá ser, en todo caso, justificada.

Cuando una actividad formativa tuviera que iniciar su desarrollo antes del 27 de octubre, necesariamente se deberá informar y justificar al Centro de Profesorado correspondiente y esperar a su aprobación por parte del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

Asimismo, el Centro de Profesorado podrá atender actividades formativas surgidas a lo largo del curso siempre que respondan a nuevas necesidades surgidas por cambios en la organización de los centros y que se consideren indispensables para el desarrollo de los objetivos de su Plan de Formación. En cualquier caso, su aprobación estará condicionada por la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros para poder llevar a cabo dichas actividades.



**EVALUACIÓN,  
RECONOCIMIENTO  
Y CERTIFICACIÓN  
DE LAS  
ACTIVIDADES**

**La evaluación de los participantes será responsabilidad del Centro de Profesorado de referencia a propuesta de la persona coordinadora de formación del centro y de la coordinadora de la actividad.**

La evaluación de las actividades se realizará según lo especificado para cada modalidad.

Al finalizar la actividad, quien haya coordinado la actividad propondrá al coordinador de formación y al Centro de Profesorado de referencia las evaluaciones correspondientes a las personas participantes de la actividad, especificando, en caso de evaluación negativa, los motivos que justifiquen tal decisión y dejando constancia de todo ello en el acta correspondiente.

El Centro de Profesorado será el responsable final de las evaluaciones. Se podrá no reconocer la actividad por abandono voluntario de las personas participantes, por incumplimiento continuado de las funciones de coordinación o por considerar que no se han alcanzado los objetivos mínimos establecidos en el mismo.

**La valoración en horas de formación que corresponde a una actividad formativa será determinada por el Centro de Profesorado una vez estimado el tiempo necesario para su desarrollo y superación, y la implicación de grupo o individual del profesorado participante.**

Será el Centro de Profesorado el encargado de valorar qué actividades formativas serán reconocidas, certificadas y registradas por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con la ORDEN ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario.



<b>DIFUSIÓN DE MATERIALES</b>	Los materiales elaborados por las personas participantes en las actividades y entregados al Centro de Profesorado para su supervisión quedarán depositados en este, pudiendo ser exhibidos y consultados. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de publicar y difundir en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón aquellos resultados, conclusiones y materiales elaborados que considere de interés, con mención expresa de su autoría.
<b>GASTOS DE DESPLAZAMIENTO</b>	No se abonarán gastos de desplazamiento por asistencia a actividades de formación solicitadas por los centros.



MODALIDADES DE ACCIONES FORMATIVAS QUE PUEDEN INCLUIRSE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN			
	PROYECTOS DE FORMACIÓN DE CENTROS	GRUPOS DE TRABAJO (GT)	SEMINARIOS (SEM)
<b>FINALIDAD</b>	<p>Constituye la modalidad formativa adecuada para la participación mayoritaria de uno o varios claustros para <b>mejorar la formación que se ofrece en el centro o para establecer proyectos formativos entre centros que tengan intereses o proyectos comunes</b>, preferentemente de carácter transversal.</p> <p>Deben ser aprobados por el claustro y contarán con la autonomía necesaria para que cada proyecto se ajuste a la dinámica de actuación que cada grupo requiera.</p> <p>Podrán incluir formación teórica, intercambio de experiencias y buenas prácticas, visitas formativas dentro del mismo centro o centros participantes, elaboración de materiales o aquellas actuaciones que incluya su Proyecto de Formación.</p>	<p>Tiene como objetivo la <b>elaboración de proyectos y materiales curriculares</b> no coincidentes con aquella documentación exigida a los centros desde la administración educativa.</p> <p>Será coordinado por personas integrantes del propio grupo de trabajo.</p> <p>Al finalizar la actividad se presentará una Memoria que dé cuenta detallada del trabajo realizado, así como un ejemplar de los materiales elaborados que servirán para evaluar el grupo de trabajo y para calcular las horas que se certifican. Tanto la Memoria como los materiales elaborados podrán ser utilizados por la administración educativa con finalidad didáctica o pedagógica, citando su autoría.</p>	<p>Tiene como finalidad la <b>profundización en el estudio de determinadas cuestiones educativas, tanto relativas a la especialización científica como a la profundización curricular o a la didáctica de las mismas</b>.</p> <p>El seminario surge de manera participativa a iniciativa de los propios docentes.</p> <p>Los Centros de Profesorado realizarán el seguimiento de esta modalidad formativa, prestarán el apoyo técnico necesario y evaluarán el resultado, así como la incidencia de la misma en la labor educativa.</p>



	<p>Los Proyectos de Formación de Centros contarán con una persona coordinadora o, en su caso, una por cada centro participante.</p> <p>Podrán tener duración superior a un curso en los casos que así se establezca. Al final del Proyecto se realizará una Memoria que recoja la actividad desarrollada y evalúe la incidencia del trabajo desarrollado en el centro o los centros, en las aulas y el alumnado.</p> <p>Se potenciará la elaboración de dichos proyectos entre diversos centros como medio para favorecer la formación de redes.</p>		
--	--	--	--



## CARACTERÍSTICAS COMUNES

- Basados en el trabajo colaborativo entre iguales, en el reconocimiento de la experiencia del profesorado y en la intervención de ponentes externos.
- Las actividades se desarrollarán preferentemente en cada centro o tomando como lugar de celebración el Centro de Profesorado u otro centro docente en el caso de actividades intercentros.
- **En las fases “presenciales” la asistencia será obligatoria como mínimo al 85% de la duración total de las mismas.**
- Podrán incluirse periodos “no presenciales” en todas las modalidades formativas (**excepto en los talleres**) cuando la actividad presencial tenga una duración de 10 horas como mínimo. Estos periodos no presenciales no podrán superar el 20% del total de duración de la acción formativa y se evaluarán con los trabajos o informes, individuales o de grupo, presentados y podrán suponer la no certificación a propuesta del coordinador de la actividad bajo la supervisión del Centro de Profesorado.
- **Las sesiones tendrán una duración mínima equivalente no fraccionada a un periodo lectivo completo.**
- Las actas de las sesiones deben recoger:
  - La metodología de trabajo.
  - Las tareas, responsables, seguimiento y temporalización de las mismas.
  - Las conclusiones, acuerdos, propuestas para la siguiente sesión.
  - Las propuestas de mejora si existen.
  - Cuestiones extraordinarias sobre asistentes u otros sucesos de la sesión, si los hubiera.
- Tanto los Proyectos de Formación en Centros como los Seminarios podrán estar integrados por profesorado del mismo centro o de diferentes (actividades intercentros).



<p><b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b></p>	<p><b>Los <u>Proyectos de Formación en Centros</u> serán la modalidad formativa prioritaria.</b></p> <p>Han de ser aprobados por el claustro e informado el Consejo Escolar (envío del <b>ANEXO III</b> al Centro de Profesorado de referencia).</p> <p>Deben ir asociados a formación para contribuir a la consecución de los aspectos de mejora recogidos en la Memoria Anual. Deben ser asumidos por todo el centro, por lo que se exige un mínimo de participación del 25% del claustro y al menos una persona del equipo directivo.</p> <p><b>Se recomienda utilizar esta modalidad en los centros que desarrollen proyectos de innovación y aquellos que estén inmersos en la implantación o desarrollo de proyectos educativos de organización de tiempos escolares o Planes de Innovación.</b></p> <p>Cada centro <b>solo podrá solicitar un PFC por curso escolar</b>, excepto aquellos centros de secundaria en los que se</p>	<p>En los <b><u>Grupos de Trabajo</u></b>, los objetivos, tareas, indicaciones de la elaboración de los mismos deben ser conocidos por los participantes desde el comienzo de la actividad.</p> <p><b>Las sesiones presenciales deberán suponer al menos el 50% de la duración total de la actividad.</b> Se recomienda planificar horas presenciales <b>como mínimo en 3 sesiones: inicial, seguimiento y evaluación.</b></p> <p>El Centro de Profesorado de referencia podrá limitar la participación de algún docente si su solicitud a múltiples grupos de trabajo genera problemas de horarios.</p>	<p>Los <b><u>Seminarios</u></b> pueden organizarse internamente en equipos que trabajen de forma coordinada, siempre que <b>al menos el 30% de las horas presenciales se realicen en reuniones de carácter conjunto</b> por los integrantes del Seminario.</p>
---	--	--	--



	<p>imparta FP (dos PFC). El PFC de FP será supervisado por una asesoría del CIFPA.</p> <p>Deberá haber tres sesiones presenciales comunes durante el desarrollo del PFC.</p> <p>Los PFC <b>pueden organizarse internamente en equipos</b> por niveles, ciclos, etapas, departamentos..., que trabajen de <b>forma coordinada</b> para adaptar, contextualizar y desarrollar las propuestas de trabajo planteadas en las sesiones generales. Las horas de asesoramiento externo se calcularán con el 25% de la parte común y la parte presencial del subgrupo de más horas y estarán sujetas a la disponibilidad económica y de recursos del centro de profesorado de referencia. La certificación de cada docente dependerá del número de horas totales en que haya participado en función de los distintos equipos en que haya estado.</p>		
--	---	--	--



<p><b>CRITERIOS MÍNIMOS DE EVALUACIÓN</b></p>	<p>Los criterios mínimos de evaluación de los Proyectos de Formación los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Cumplimiento de la obligatoriedad mínima de asistencia en las actividades presenciales.</li><li>● Participación activa, atención mostrada.</li><li>● Valoración de los trabajos y materiales elaborados: ejecución, interés, creatividad, innovación metodológica de los contenidos.</li></ul>	<p>Los criterios mínimos de evaluación de los Grupos de trabajo serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Cumplimiento del porcentaje de asistencia en las actividades presenciales.</li><li>● Participación activa, atención mostrada.</li><li>● Valoración de los trabajos y materiales elaborados: ejecución, interés, creatividad, innovación metodológica de los contenidos.</li></ul>	<p>Los criterios mínimos de evaluación de los Seminarios serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Cumplimiento del porcentaje de asistencia mínima en las actividades presenciales.</li><li>● Participación activa, atención mostrada.</li><li>● Valoración de los trabajos y materiales elaborados: ejecución, interés, creatividad, innovación metodológica de los contenidos.</li></ul>
---	---	---	---



<b>Nº HORAS (mínimo/máximo)</b> Para poder certificar, los participantes deben cumplir en todo caso el mínimo de horas exigido individualmente en cada modalidad.	<b>PROYECTOS DE FORMACIÓN DE CENTROS:</b>  <b>20 h / 60 h</b>	<b>GT:</b>  <b>20 h / 60 h</b>	<b>SEM:</b>  <b>10 h / 50 h</b>
<b>NºASISTENTES (mínimo/máximo)</b>	<b>Mínimo del 25% del claustro.</b> Ha de participar alguna persona del Equipo Directivo.	<b>3 / 10</b>	<b>5 / 50</b>
	<b>Excepcionalmente, se podrán reconocer actividades que no cumplan el número mínimo o máximo de asistentes, cuando por la especificidad debidamente acreditada de su contenido o la limitación numérica del colectivo al que se dirigen, previamente al comienzo de su realización, hayan sido autorizadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.</b>		



<b>COORDINACIÓN</b>	<p>Los Proyectos de Formación en Centros serán coordinados por la persona que ejerza de COFO.</p> <p>En los PFC, GT y SEM podrán nombrarse dos personas coordinadoras cuando el número de participantes sea superior a 20.</p> <p>Funciones de las personas coordinadoras de las actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dinamizar el trabajo.</li><li>- Representar al grupo.</li><li>- Controlar la participación.</li><li>- Coordinar la redacción de la memoria final y presentar la documentación que se le requiera.</li><li>- Colaborar con el Centro de Profesorado en la gestión de los recursos.</li></ul> <p>En función de las tareas desarrolladas, a la persona que coordine los seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros se le podrá otorgar hasta un tercio más del número de horas de duración de la actividad.</p>
<b>PONENTES</b>	<p><b>Hasta un máximo del 25% de la duración de la fase presencial</b> de la actividad. La formación con ponentes externos deberá dirigirse a la totalidad del profesorado que forme parte de la actividad formativa (en PFC, GT o SEM)</p> <p>Las horas de asesoramiento externo en los Proyectos de Formación en Centros se calcularán con el 25% de la parte común y la parte presencial del subgrupo de más horas y estarán sujetas a la disponibilidad económica y de recursos del centro de profesorado de referencia.</p> <p>Se promoverá la participación de <b>ponentes de la red de formación del profesorado</b>.</p>



**ANEXO III**  
**CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL CLAUSTRO DOCENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA MODALIDAD PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTRO \***

D./Dña. \_\_\_\_\_  
en calidad de Secretario/a del centro \_\_\_\_\_

Código del centro	
Localidad	
Provincia	

**HACE CONSTAR**

1. Que el Claustro docente del centro conoce el contenido y características de la convocatoria del Proyecto \_\_\_\_\_
2. Que el Claustro docente, en la sesión celebrada el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SI / NO Se ha mostrado favorable a la participación del centro en el Proyecto:

(rodear con un círculo la opción que corresponda)

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Claustro: \_\_\_\_\_
- Número de integrantes del Claustro en la votación: \_\_\_\_\_
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación: \_\_\_\_\_
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación: \_\_\_\_\_
- Número de votos en blanco: \_\_\_\_\_
- Número de votos nulos: \_\_\_\_\_

Y para que conste, extendiendo el presente certificado en el lugar y fecha indicados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Vº Bº  
DIRECCIÓN DEL CENTRO

SECRETARÍA

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

\*Si el solicitante es un CENTRO CONCERTADO, el presente Anexo será sustituido por un CERTIFICADO DE LA TITULARIDAD del centro en el que se indique que el Claustro docente HA SIDO INFORMADO de la solicitud de participación .

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO DE PROFESORADO \_\_\_\_\_



## ANEXO IV

### FORMALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO

El procedimiento de formalización del Plan de Formación de Centro se realizará a través de la plataforma digital DOCEO (o la que determine la administración educativa).

Quienes coordinen la formación en los centros educativos dispondrán también de una guía de uso de la plataforma, publicada en la misma.

**Todo el profesorado que no lo haya hecho todavía, deberá darse de alta en la plataforma a principio de curso** para que ésta los pueda tener en cuenta posteriormente en la formalización de las actividades formativas.

**El profesorado que hayan experimentado cambios en su situación (cambio de centro, de áreas/materias de enseñanza, de correo electrónico, etc.) deberán actualizar su perfil.**

El perfil de las personas coordinadoras de formación (COFO) de los centros tan solo podrá ser activado por parte de los Centros de Profesorado. Para ello, deberán haberse dado de alta en la plataforma, y los centros educativos deberán notificar a los Centros de Profesorado de referencia el nombre de la persona que va a coordinar la formación para el curso 2020-2021 durante la tercera semana de septiembre.

Las personas coordinadoras de formación de los centros educativos deberán dar de baja en la plataforma a docentes que no mantengan su plaza en el centro educativo este curso escolar.

Los Centros de Profesorado enviarán la información a los centros de sus ámbitos.